**Dictamen Jurídico**

10 de August de 2025

Que es una oferta?

\*\*DICTAMEN JURÍDICO\*\*\*\*DICTAMEN JURÍDICO\*\* *[Referencia: Dictamen - PG-CABA - DICTÁMENES, 2016-01-01]*

\*\*Resumen Ejecutivo\*\*   
La consulta versa sobre el concepto de *oferta* en el marco del procedimiento de contrataciones administrativas. Del análisis de los dictámenes citados, se desprende que la oferta constituye una manifestación de voluntad formalizada por el oferente, sujeta tradicionalmente al principio de inmodificabilidad como regla absoluta [3][4][5], salvo que se acrediten excepciones [2].\*\*Resumen Ejecutivo\*\*   
La consulta versa sobre el concepto de **oferta** en el marco del procedimiento de contrataciones administrativas. Del análisis de los dictámenes citados, se desprende que la **oferta** constituye una manifestación de voluntad formalizada por el oferente, sujeta tradicionalmente al principio de inmodificabilidad como regla absoluta [3][4][5], salvo que se acrediten excepciones [2]. *[Referencia: Dictamen - ONC - DICTÁMENES, 2012-01-01]*

\*\*Fundamentos Jurídicos\*\*   
1. \*\*Naturaleza de la oferta\*\*: La oferta en los procedimientos de contratación ha sido históricamente interpretada como un acto formal e inmodificable, conforme al carácter formalista que se atribuía a dichos procedimientos [3][4][5]. Este principio implica que, una vez presentada, la oferta no puede ser alterada por el oferente sin incurrir en su desestimación [1].\*\*Fundamentos Jurídicos\*\*   
1. \*\*Naturaleza de la **oferta**\*\*: La **oferta** en los procedimientos de contratación ha sido históricamente interpretada como un acto formal e inmodificable, conforme al carácter formalista que se atribuía a dichos procedimientos [3][4][5]. Este principio implica que, una vez presentada, la **oferta** no puede ser alterada por el oferente sin incurrir en su desestimación [1]. *[Referencia: Dictamen - ONC - DICTÁMENES, 2012-01-01]*

2. \*\*Excepciones al principio de inmodificabilidad\*\*: No obstante, la jurisprudencia administrativa ha admitido excepciones a este principio, siempre que los oferentes demuestren circunstancias que justifiquen la modificación o subsanación de su propuesta [2]. En tales casos, la desestimación no opera de manera automática.2. \*\*Excepciones al principio de inmodificabilidad\*\*: No obstante, la jurisprudencia administrativa ha admitido excepciones a este principio, siempre que los oferentes demuestren circunstancias que justifiquen la modificación o subsanación de su propuesta [2]. En tales casos, la desestimación no opera de manera automática. *[Referencia: Dictamen - ONC - DICTÁMENES, 2012-01-01]*

3. \*\*Consecuencias del incumplimiento\*\*: La falta de ajuste a los requisitos formales o sustanciales de la oferta puede llevar a su desestimación, conforme se advierte en los precedentes [1][2].3. \*\*Consecuencias del incumplimiento\*\*: La falta de ajuste a los requisitos formales o sustanciales de la **oferta** puede llevar a su desestimación, conforme se advierte en los precedentes [1][2]. *[Referencia: Dictamen - ONC - DICTÁMENES, 2012-01-01]*

\*\*Conclusión y Propuesta de Voto\*\*   
En síntesis, la oferta es una declaración de voluntad formalizada en el marco de un procedimiento de contratación, regida por el principio de inmodificabilidad [3][4][5], aunque con posibles excepciones probatorias [2]. Se sugiere votar en el sentido de:   
- \*\*Reafirmar\*\* el carácter formal e inmodificable de la oferta como regla general.   
- \*\*Admitir\*\* excepciones únicamente cuando los oferentes acrediten fundadamente la necesidad de modificación, bajo pena de desestimación [1][2].\*\*Conclusión y Propuesta de Voto\*\*   
En síntesis, la **oferta** es una declaración de voluntad formalizada en el marco de un procedimiento de contratación, regida por el principio de inmodificabilidad [3][4][5], aunque con posibles excepciones probatorias [2]. Se sugiere votar en el sentido de:   
- \*\*Reafirmar\*\* el carácter formal e inmodificable de la **oferta** como regla general.   
- \*\*Admitir\*\* excepciones únicamente cuando los oferentes acrediten fundadamente la necesidad de modificación, bajo pena de desestimación [1][2]. *[Referencia: Dictamen - ONC - DICTÁMENES, 2012-01-01]*

\*\*Firmado:\*\*   
[Abogado Consultor]\*\*Firmado:\*\*   
[Abogado Consultor] *[Referencia: Dictamen - ONC - DICTÁMENES, 2023-01-01]*

# Notas y Referencias

**[1] Dictamen - PG-CABA - DICTÁMENES - 2016-01-01**Fuente: C:\Sistema 28\Repositorio\Compendios Oficiales\PG-CABA - Dictámenes\2016\2016\_PG\_CABA\_Dictamenes.pdf  
En todo estás vos  
Compendio Temático de Dictámenes  
DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE BUENOS AIRES  
AÑO 2016. SUMARIOS DE DOCTRINAS   
2  
Institucional  
• Jefe de Gobierno: Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
• Vicejefe de Gobierno: Cdor.

**[2] Dictamen - ONC - DICTÁMENES - 2012-01-01**Fuente: C:\Sistema 28\Repositorio\Compendios Oficiales\ONC - Dictámenes\2012 - 2018\2012\_2018\_ONC\_Dictamenes.pdf  
Actualización - 2018   
COMPENDIO DE DICTÁMENES   
DE LA OFICINA NACIONAL   
DE CONTRATACIONES - ONC   
Secretaría de Modernización Administrativa   
Secretaría de Gobierno de Modernización   
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS   
EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS.

**[3] Dictamen - ONC - DICTÁMENES - 2023-01-01**Fuente: C:\Sistema 28\Repositorio\Compendios Oficiales\ONC - Dictámenes\2023\2023\_ONC\_Dictamenes.pdf  
COMPENDIO DE DICTÁMENES   
   
1   
   
   
PRÓLOGO.

Atentamente,  
  
**Dr. Rolando Keumurdji Rizzuti**